



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 23-026 - DPIP-MHIP-2025

San Luis, **22 SET 2025**

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 23-DPIP-2005 y N° 019-DPIP-2010 ; y,

CONSIDERANDO:

Que, por las normas citadas los Escribanos Públicos revisten actualmente el carácter de Agentes de Recaudación e Información del Impuesto de Sellos respecto de todos los actos, contratos y operaciones que realizan mediante escritura pública, en el marco de lo establecido en el Artículo 228° y concordantes del Código Tributario Provincial-Ley VI-0490-2005 y modificatorias;

Que, la Resolución General N° 019-DPIP-2010, en sus Artículos 8° y 9°, establece “los Escribanos deberán presentar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos una declaración jurada, con el resumen de las escrituras que hayan autorizado en el mes calendario correspondiente y en las que hubiesen actuado como Agente de Retención del Impuesto de Sellos”;

Que, la información que se solicita se incorpore a la declaración jurada, referida a los actos jurídicos instrumentados en dichas escrituras, no resulta necesaria en vista que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos tiene acceso directo a la misma o a través de otros organismos públicos como la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales o el Registro de la Propiedad Inmueble;



Ministerio de Hacienda
e Infraestructura Pública

SAN LUIS
La Provincia

Dirección Provincial de Ingresos Públicos

CDE.RESOLUCION N° - 026- DPIP-MHIP-2025

Que, el Gobierno de la Provincia de San Luis impulsa acciones tendientes a la unicidad de información y a la simplificación de trámites burocráticos;

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE

Art. 1°.- Derogar los Artículos N° 8° y 9° de la Resolución General N° 019-DPIP -2010.-

Art. 2°.- Las disposiciones de la presente resolución serán de aplicación a partir del 1° de Octubre de 2025.

Art. 3°.- Comunicar al Colegio de Escribanos de la Provincia de San Luis.

Art. 4°.- Comunicar, Publicar y Archivar.


Alberto Crespo
DIRECTOR
Dirección Provincial de
Ingresos Públicos